Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2021-00058
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jesús Rigoberto Martín Barreto

En atención a la anterior constancia secretarial obrante a folio que antecede, el Despacho resuelve **NO TENER EN CUENTA** los trámites realizados por la parte demandante para la notificación por aviso del demandado Jesús Rigoberto Martín Barreto, toda vez que de los documentos aportados (Fls. 146 al 173) se avizoran que la misma no cumplen con las exigencias establecidas en el Artículo 292 del Código General del Proceso, en razón a que no se aportó la copia del aviso cotejada al igual que de sus anexos, razón por la cual la parte demandante **DEBE** realizar nuevamente los trámites para la notificación por aviso de la parte demandada teniendo en cuenta lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ